



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 345 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 DE JULIO DEL 2015

VENCE : 06 DE JULIO DEL 2018  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 01 pisos y clase E-3  
ubicado en LOTE 34 – FUNDO LAS VERTIENTES  
población.....

PROPIETARIO CAROLINA GEBAUER FLITZ

MAURICIO PETIT-LAURENT BELMAR

domiciliados en OSORNO calle GUILLERMO BUHLER

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA.....

N° patente profesional.....

CONSTRUCTOR MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 12273-6

Derechos municipales \$355.209.-

VIVIENDA

presupuesto \$23.680.616.-

S/N° - OSORNO

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T. N° 12.756.556-2

R.U.T. N° 13.952.401-2

N° 2014 – DEPTO. 302

domicilio MATTÁ N° 520-OF 401-OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio.....

RUT N°.....

domicilio E. RAMIREZ N°930-OF 5-OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

RUT N°.....

Superficie terreno 5.400 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	206,52 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>206,52 M<sup>2</sup></b>

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Lote 34, Fundo Las Vertientes, sector Las Quemadas, de propiedad de Carolina Gebauer Flitz y Mauricio Petit-Laurent Belmar, con una superficie aprobada de 206,52 m<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr